

Come 130206034

POLIZAS JUDICIALES
Automóviles - Cumplimiento
Seguro Obligatorio
Edictos

Gerardo Urueña Bocanegra
Asesor de Seguros

DC - 204
JZ - 47 CM

DATOS PARA RADICACION DEL PROCESO

JURISDICCIÓN: Ciudad Municipal de Bogotá S C/P
Grupo / Clase de Proceso: Despacho Contencioso
No. Cuaderno: _____ Folios Correspondientes: 204
Juzgado 43 Civil Municipal de Bogotá

DEMANDANTE (S)

Edificio Cervantes IV N-Nestor Fernández
Nombre (s) 1º Apellido 2º Apellido 79710473 No. C.C. Nit.
\$ 120.000

Dirección Notificación: _____ Teléfono: _____

Comercial de Seguros

APODERADO

MIRIAM CUOS QUE 41680769
Nombre (s) 1º Apellido 2º Apellido No. C.C. Nit.
78245

Dirección Notificación: _____ Teléfono: _____

DEMANDADO (S)

Camilo Anshold Jaimes
Nombre (s) 1º Apellido 2º Apellido No. C.C. Nit.

ANEXOS: 3 AvC 92 + 11-26 Garage 23

CARATULA DE CORTESÍA

Solicite sus pólizas a los teléfonos

284 4538 - 286 2225 - Telefax: 282 4158

y serán entregadas a domicilio sin recargo

[Firma]
Firma Apoderado

Radicado Proceso

Carrera 9 No. 13-36 Of. 310 - Bogotá, D.C.
gerardouru@yahoo.com - www.amarillasinternet.com



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO 47 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D. C.
Calle 14 No 7-36 piso 16

DESPACHO COMISORIO No.204

**SECRETARIA DEL JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTA D.C.**

**AL SEÑOR JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA
(REPARTO) Y/O INSPECTOR DE POLICIA DE LA ZONA CORRESPONDIENTE**

HACE SABER:

Que dentro del proceso **EJECUTIVO SINGULAR N° 2006-406 de EDIFICIO CERVANTES IV CONTRA MARICEL CAMACHO ARISTIZABAL C.C. 20.149.217, JORGE LUIS CAMACHO ARISTIZABAL Y JOSE RICARDO CAMACHO ARISTIZABAL C.C. 19.392.986**, se profirió la siguiente providencia:

“**JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**” Bogotá, D.C. veinticuatro (24) de septiembre de dos mil doce (2012), se decretó el **SECUESTRO** de la cuota parte del bien inmueble garaje N° 23 identificado con folio de matrícula N° 50C-1182030. En su práctica se comisionó al señor **Juez Civil Municipal de Descongestión y/o Inspector de Policía de la Zona correspondiente** a quien se ordena librar Despacho Comisorio con los insertos del caso. Se designó como secuestre al señor **NESTOR FERNANDO PALACIOS SANTOS C.C. 79.710.473** inscrito en la lista de auxiliares de la justicia.

Se fijan gastos provisionales por la suma de \$120.000.00 Mcte.

NOTIFÍQUESE.- El Juez LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS.

INSERTOS

Se adjunta copia de los linderos del inmueble objeto de la medida cautelar.

Sr. MIRYAN OMAÑA DURAN, identificado con C.C. No 41.680.769, y T.P 78.245. Apoderada de la parte actora.

Para que se sirva diligenciarlo, se libra el presente despacho comisorio, en Bogotá D.C., a los tres (3) días del mes de octubre de dos mil doce (2012).

Atentamente,


BLANCA STELLA CASTILLO ARDILA
SECRETARIA



340
320
2

Nro Matricula: 50C-1182030

Pagina 1

Impreso el 17 de Mayo de 2012 a las 02:10:14 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D.C. VEREDA:BOGOTA D.C.
FECHA APERTURA: 03-11-1988 RADICACION: 1988-10379 CON: SIN INFORMACION DE: 06-07-1988
CODIGO CATASTRAL: 0095MREP COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DE FOLIO: **Activo**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
GARAJE N.23 TIENE UN AREA DE: 9.90 MTRS2. SU ALTURA LIBRE ES DE: 2.40 MTRS. SU COEFICIENTE ES DE: 0.42 %. Y CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA N. 1805 DEL 21-06-88 NOTARIA 36. DE BOGOTA SEGUN DECRETO N.1711 DEL 6 DE JULIO DE 1.984.

COMPLEMENTACION:
INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES CERVANTES LTDA: ADQUIRIO POR COMPRA A MARTINEZ DE CEPEDA OLGA Y CEPEDA MARTINEZ MARTHA CRISTINA POR MEDIO DE LA ESCRITURA 2975 DE 07-12-87 NOTARIA 36 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 13-01-88. ESTOS ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN LA SUSECION DE CEPEDA CEPEDA SAMUEL ELECTO, SEGUN SENTENCIA DE 25-03-87. JUZGADO 6 CIVIL DEL CTO DE BOGOTA. MARTINEZ CEPEDA OLGA MARIA ADQUIRIO POR COMPRA A URBANIZACION EL CHICO NORTE LTDA. POR MEDIO DE LA ESCRITURA 4601 DE 27-09-54 NOTARIA 1. BOGOTA, REGISTRADA EL 29-10-54 Y LA CONSTRUCCION POR HABERLA LEVANTADO A SUS EXPENSAS SEGUN DECLARACIONES DE CONSTRUCCION PROTOCOLIZADAS MEDIANTE ESCRITURA 183 DE 23-10-64 NOTARIA 1. BOGOTA, REGISTRADA EL 29-01-64 AL FOLIO 561314.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION
1) CALLE 92 11-26 GARAJE 23 EDIFICIO CERVANTES IV
2) AC 92 11 26 6122 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)
561

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 13-01-1988 Radicacion: 3966
Doc: ESCRITURA 2975 del: 07-12-1987 NOTARIA 36. de BOGOTA VALOR ACTO: \$ 173,438,222.00
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES CERVANTES LTDA. X
A: BANCO "DAVIVIENDA" S.A. ANTES COOPERACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA 60034313

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 06-07-1988 Radicacion: 103791
Doc: ESCRITURA 1805 del: 21-06-1988 NOTARIA 36. de BOGOTA VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
A: INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES CERVANTES LTDA 60350875 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 22-11-1988 Radicacion: 153909
Doc: ESCRITURA 5092 del: 11-11-1988 NOTARIA 25 de BOGOTA VALOR ACTO: \$ 38,000,000.00
ESPECIFICACION: 210 AMPLIACION HIPOTECA ESCRITURA 2975 DEL 07-12-87 NOTARIA 36 DE BOGOTA EN ...
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES CERVANTES LTDA. X
A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA

CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Impreso el 17 de Mayo de 2012 a las 02:10:14 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 23-05-1991 Radicacion: 32111
Doc: ESCRITURA 5505 del: 12-12-1989 NOTARIA 36 de BOGOTA VALOR ACTO: \$ 6,000,000.00
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES CERVANTES LTDA
A: ARISTIZABAL VDA. DE CAMACHO BLANCA
20149217 X

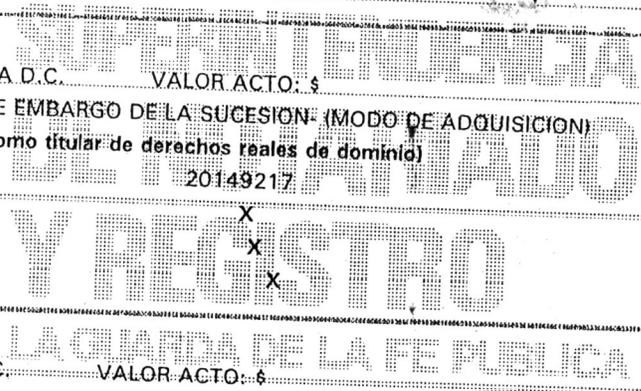
ANOTACION: Nro 5 Fecha: 25-11-1991 Radicacion: 77618
Doc: ESCRITURA 0999 del: 22-03-1991 NOTARIA 36. de BOGOTA VALOR ACTO: \$ 211,438,222.00
Se cancela la anotacion No, 1,
ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA ESCRIT. 2975 DE 07-12-87 NOTARIA 36 BOGOTA Y SU AMPLIACION (ESCR. 5092 DE 11-11-88 NOTARIA 25 BOGOTA) ESTE Y 58 MAS.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA".
A: INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES CERVANTES LTDA.

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 26-11-1992 Radicacion:
Doc: OFICIO 1363 del: 10-11-1992 JUZG 13 DE FLIA de BOGOTA VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 401 EMBARGO (SUCESION) ESTE Y OTRO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: JUZGADO 13 DE FAMILIA BOGOTA
A: ARISTIZABAL DE CAMACHO BLANCA (SUCESION)
X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 26-10-2004 Radicacion: 2004-99089
Doc: SENTENCIA SIN del: 16-09-1999 JUZGADO 13 DE FAMILIA de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION -CONTINUA VIGENTE EMBARGO DE LA SUCESION- (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: ARISTIZABAL VDA. DE CAMACHO BLANCA -CAUSANTE-
A: CAMACHO ARISTIZABAL MARICEL 16.666%
A: CAMACHO ARISTIZABAL JORGE LUIS 16.666%
A: CAMACHO ARISTIZABAL JOSE RICARDO 66.666%
20149217
X
X
X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 26-10-2004 Radicacion: 2004-99091
Doc: OFICIO 317 del: 03-03-2004 JUZGADO 13 DE FAMILIA de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$
Se cancela la anotacion No, 6,
ESPECIFICACION: 0751 CANCELACION EMBARGO DE LA SUCESION -PROC.#1099-91- DERECHOS DE CUOTA A DISPOSICION DEL JUZGADO PROMISCOU MPAL. DE SOTAQUIRA BOY- (CANCELACION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: JUZGADO 13 DE FAMILIA -BOGOTA D.C.-
A: ARISTIZABAL VDA. DE CAMACHO BLANCA -CAUSANTE-
20149217

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 26-10-2004 Radicacion: 2004-99091
Doc: OFICIO 317 del: 03-03-2004 JUZGADO 13 DE FAMILIA de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL -PROC.#20000073- DERECHOS DE CUOTA- (MEDIDA CAUTELAR)





342
/ 4

Comité de Auxiliares

Regimen Auxiliares

Inicio / Consulta / Consulta

CONSULTA

Calificación del Auxiliar:

Tipo de Documento: CÉDULA CIUDADANA
 Número de Documento: 179710473
 Nombres: NESTOR FERNANDO
 Apellido: PALACIOS SANTOS
 Departamento: DISTRITO CAPITAL
 Inscripción: BOGOTA
 Fecha de Nacimiento: 03/08/1974
 Dirección oficina: CRA 72F N° 39-45 SUR
 Ciudad oficina: BOGOTA - DISTRITO CAPITAL
 Teléfono 1: 31158804
 Teléfono 2: 3138890727
 Teléfono 3: 3164040825
 Fax :
 Celular :
 Beeper :
 Código Beeper :
 Correo Electrónico : femes_20@hotmail.com
 Estado : AUXILIAR

Oficios :

Nombre	Tipo Lista	Estado	Observación
SECUESTRE BIENES INMUEBLES	LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA	ACTIVO	
SECUESTRE BIENES MUEBLES	LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA	ACTIVO	

Oficios Última Inscripción:

Nombre	Tipo Lista	Observación
SECUESTRE BIENES INMUEBLES	LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA	

Licencias :

Fecha solicitud	Estado	Fecha Venc	Tipo Licencia
30/03/2012	ACTIVA	30/03/2013	SECUESTRE

Procesos :

Desde :

Hasta :

343
/5



INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, el presente despacho comisorio, hoy 08 de febrero de 2013.


DANIEL ARTURO PEREZ MONROY
Escribiente

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION

Bogotá D.C., ocho (08) de febrero de dos mil trece (2013)

Auxíliese el anterior despacho comisorio

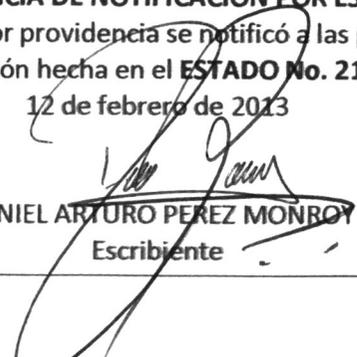
En consecuencia, para llevar a efecto la diligencia de SECUESTRO (X), EMBARGO Y SECUESTRO (), para la cual fuimos comisionados, señalase la hora de las 8:00 a.m. en adelante del día Diecinove (19) de febrero de 2013. Por la Oficina Judicial, comuníquesele el señalamiento de la fecha al secuestre designado por el comitente (X), designado por este despacho () o relevado por no figurar en la lista de auxiliares () señor (a) Nestor Fernando Palacios, e infórmesele que si acepta debe tomar posesión el día de la diligencia.

Cumplida la comisión, devuélvase el despacho comisorio al centro de servicio para ser devuelto al comitente, previa desanotación en los LL.RR.

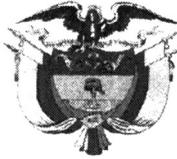
NOTIFÍQUESE


LIDIA ESPERANZA POLANIA ARANDA

Juez

CONSTANCIA DE NOTIFICACION POR ESTADO
La anterior providencia se notificó a las partes por anotación hecha en el **ESTADO No. 21** de hoy 12 de febrero de 2013

DANIEL ARTURO PEREZ MONROY
Escribiente

344
6



JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION

Carrera 10 No. 14-33 Piso

DILIGENCIA DE EMBARGO Y SECUESTRO () SECUESTRO (X)
ENTREGA () RESTITUCION ()

En Bogotá, D.C., a los Diecinueve (19) días del mes de Febrero del año dos mil trece (2013), siendo el día y hora señalado en auto que antecede, la Juez Doce Civil Municipal de Descongestión de Bogotá, D.C., en asocio de su secretario Ad-Hoc, se constituyó en audiencia pública con el fin de realizar la comisión conferida dentro del despacho comisorio No. 204 de el Juzgado 47 Civil Municipal. Seguidamente se deja constancia que ha transcurrido un tiempo prudencial y la parte interesada no compareció al Juzgado a confirmar la misma. En consecuencia se dispone LA DEVOLUCIÓN DE LA PRESENTE COMISION AL JUZGADO DE ORIGEN, previas las anotaciones del caso. No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma como aparece.


LIDIA ESPERANZA POLANIA ARANDA

La Juez


DANIEL ARTURO PEREZ MONROY
Secretario Ad-Hoc



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá - Cundinamarca*

3457

Bogotá D.C. 25/02/2013
DESAJ-10-CSDC 1358
R./ 130206034

Doctor(a):
JUEZ 47 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA - DISTRITO CA

Asunto: Despacho Comisorio No. 204

De manera atenta y en cumplimiento del Artículo 7 numeral 4 del Acuerdo 6637 del 2010 emanado por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se hace la devolución del despacho comisorio de la referencia, tramitado por el juzgado 12 Civil Municipal de Descongestión.

Sin otro particular me es grato suscribirme de usted.

Atentamente,

MARIA RAQUEL CORREALES PARADA
Coordinadora del Centro de Servicios Administrativos

PERMANENTE
SECURIDAD Y LEY
CC 297539
del 310 820 217.

[Handwritten signature]
A 173

A 510 0800 80 ATENCIÓN.

DEL PERMANENTE.
QUE FUE AUSENTE POR VALORIZACION
Y POR LA CAUSA DE IMPROBACION
DE LA LEY DE 1960 POR \$1,044,900
PERMANENTE SOLICITO A USUARIOS
REFERENCIA 2006-406

E. S. P.
SENADOR
TU GABO. C/7 C MURILLO

08118 08118

08118 08118

[Handwritten signature]

346
8

República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
JUZGADO 47 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.

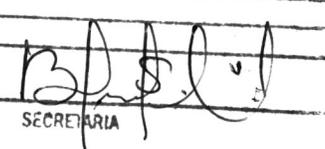


Hoy 04 2013

Al despacho del señor(a) juez(a) las presentadas diligencias

- Para resolver lo que en derecho corresponde
- Para contener el litigio
- Para sentencia sin oposición (Fijado en lista Art. 124 C.P.C.)
- Para sentencia (Fijado en lista Art. 124 C.P.C.)
- Vencido el término de traslado acordado en el auto anterior
- Liquidación de costas
- Liquidación de Crédito
- Con Poliza Judicial
- Inscrita medida cautelar
- Con constatación de la Usananda dentro del término legal
- Con escrito de subsanación presentada dentro del término legal
- Con escrito de la(s) entidad(es) acreedora(s)

Otro


SECRETARIA

Juzgado Cuarenta y Siete Civil Municipal

Bogotá, D. C. Ocho (08) de abril de dos mil trece (2013)

Ref: 2006 -0406

Teniendo en cuenta la solicitud que antecede, por secretaria ofíciase al Instituto de Desarrollo Urbano IDU, para que se sirva devolver al Señor SALOMÓN ARMANDO LEÓN QUECANO, el monto cancelado por aquel por concepto de impuesto predial y de valorización del inmueble ubicado en la Calle 92 No. 11-26 Apto 503 identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C- 1182056, toda vez que el Despacho mediante proveído de fecha 9 de noviembre de 2011 decretó la nulidad del auto de fecha 13 de junio de 2011, en el cual se aprobó el remate y se adjudicó al mencionado Señor León Quecano.

Notifíquese ()
LEO RAUL SALAS
JUEZ

JUZGADO 47 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C. EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO No. 054 DE 10 DE ABRIL DE 2013 La Secretaria., BLANCA STELLA CASTILLO ARDILA

348
310



JUZGADO 47 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
CALLE 14 NO. 7-36 PISO 16 TEL 3429994

Oficio No. 1154

Bogotá D.C., 17 de abril de 2013

Señores
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO (IDU)
BOGOTA.-

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR NO. 11001400304720060040600
DE EDIFICIO CERVANTES IV contra MARICEL CAMACHO ARISTIZABAL
CC NO. 20.149.217, JORGE LUIS CAMACHO ARISTIZABAL Y JOSE
RICARDO CAMACHO ARISTIZABAL CC NO. 19.392.986.-

AL CONTESTAR FAVOR CITAR LA REFERENCIA

Comunico que mediante auto de fecha ocho (8) de abril de dos mil trece (2013), se ordenó oficiarles a fin de que se sirva devolver al señor **SALOMON ARMANDO LEON QUECANO**, el monto cancelado por concepto de impuesto predial y de valorización del inmueble ubicado en la calle 92 No. 11-26 Apto. 503, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. **50C-1182056**, toda vez que el despacho mediante proveído de fecha 9 de noviembre de 2011 decreto la nulidad del auto de fecha 13 de junio de 2011, en el cual se aprobó el remate y se adjudicó al mencionado señor León Quecano.

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

BLANCA STELLA CASTILLO ARDILA
SECRETARIA

RECIBIDA
[Handwritten signature]

03-05-2013

MIRYAN OMAÑA DURAN

ABOGADA

CRA. 13 No. 44-35 Of.201 Telf: 8122165-2459584- cel: 300-2213656

Miryan
JUZG 47 CIVIL M.PAL

00110 27-AUG-'13 15:29

Señor
JUEZ 47 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

ASUNTO: EJECUTIVO SINGULAR 2006-00406 EDIFICIO CERVANTES IV CONTRA
MARICEL CAMACHO Y.O

Comedidamente me permito solicitar al señor juez, se sirva autorizar la entrega
del original del despacho comisorio No. 204, a fin de practicar la diligencia de
secuestro.


Del señor juez,


MIRYAN OMAÑA DURAN
C.C. 41.680.769
T.P. 78.245 C.S.J.

623
549

Republica de Colombia

Rama Judicial del Poder Publico

JUZGADO 47 CIVIL MUNICIPAL BOLIOTA D.C.



Hoy **04 SEP 2013**

Al despacho del señor Juegador las presentes diligencias

- Para resolver torque en derecho de respuesta
- Para continuar trámite
- Para sentencia sin oposición (Fijado en línea Art. 124 C.P.C.)
- Para sentencia (Fijado en línea Art. 124 C.P.C.)
- Vencido el término de traslado contenido en el auto anterior
- Liquidación de costas
- Liquidación de Crédito
- Con Poliza Judicial
- Inscrita medida cautelar
- Con contestación de la demanda dentro del término legal
- Con escrito de subsanación presentada dentro del término legal
- Con escrito de la(s) entidad(es) accionada(s)

Otro _____


SECRETARIA

JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., cuatro (04) de Septiembre de dos mil trece (2013)

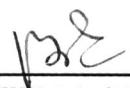
Frente a la solicitud que antecede, por secretaría, actualícese el Despacho Comisorio N° 204, a efectos de llevar a cabo el secuestro de la cuota parte del garaje 23 identificado con matrícula inmobiliaria N° 50C-1182030.

NOTIFIQUESE,


LEO RAÚL SALAS
Juez

Bogotá, D. C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado N° **153** hoy **6 DE SEPTIEMBRE DE 2013.**

La Secretaria,


BLANCA STELLA CASTILLO A.



JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
CALLE 14 NO. 7-36 TELEFAX 3429994

DESPACHO COMISORIO No.0224-13

**LA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTA D.C.**

**AL SEÑOR JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION (REPARTO) Y/O
INSPECTOR DE POLICIA DE LA ZONA CORRESPONDIENTE**

H A C E S A B E R:

Que dentro del proceso **EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA No. 11001400304720060040600** de **EDIFICIO CERVANTES IV** contra **MARICEL CAMACHO ARISTIZABAL C.C. No. 20.149.217**, **JORGE LUIS CAMACHO ARISTIZABAL** y **JOSE RICARDO CAMACHO ARISTIZABAL C.C. No. 19.392.986** se profirió la siguiente providencia:

“**JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**” Bogotá, D.C. veinticuatro (24) de septiembre de dos mil doce (2012) y cuatro (4) de septiembre de dos mil trece, se decretó el **SECUESTRO** de la cuota parte del bien inmueble garaje N° 23 identificado con **FOLIO DE MATRICULA N° 50C-1182030** de esta ciudad, para su práctica se comisionó al señor **Juez Civil Municipal De Descongestión (Reparto) y/o al Inspector de Policía de la Zona Correspondiente** a quien se ordena librar Despacho Comisorio con los insertos del caso, con amplias facultades. Se asignó como secuestre a **NESTOR FERNANDO PALACIOS SANTOS C.C. No. 7.710.473**, inscrito en la lista de auxiliares de la justicia.

Se fija como gastos provisionales la suma de \$120.000.00.

NOTIFÍQUESE.- El Juez LEO RAUL SALAS.

I N S E R T O S

Se adjunta auto que ordena la comisión.

DRA. MIRYAM OMAÑA DURAN, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.680.769 y T.P. No. 78.245 del C. S. de la J., quien actúa como apoderada de la parte actora.

Para que se sirva diligenciarlo, se libra el presente despacho comisorio, en Bogotá D.C., a los dieciséis (16) días del mes de septiembre de 2013.

Atentamente,

**BLANCA STELLA CASTILLO ARDILA
SECRETARIA**

CB

351.
12

Sec
Pg 16

352
13

MIRYAN OMAÑA DURAN

ABOGADA

CRA. 13 No. 44-35 Of. 201 Telf. 8122165-2459584- Cel: 300-2213656



Señor
JUEZ 4 DE EJECUCIÓN
CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

OF. EJEC. CIVIL M. PAL

01932 2-DEC-13 15:09

ASUNTO: 2006-00406- JUZGADO ORIGEN 47 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Comendidamente solicito al señor, se sirva ordenar la entrega del despacho comisorio expedido por el Juzgado 47 Civil Municipal de Bogotá, que se encuentra ~~redacted~~orado con fecha 19 de Septiembre del año en curso.

Lo anterior, a fin de poder llevar a cabo la diligencia de secuestro del inmueble.

Del señor juez,

MIRYAN OMAÑA DURAN
C.C. 41.680.769
T.P. 78.245 C.S.J.

MIRYAN OMAÑA DURAN

ABOGADA

CRA. 13 No. 44-35 Of. 201 Telf. 8122165-2459584- Cel: 300-2213656

MS
14

Señor
JUEZ 4 DE EJECUCIÓN
CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.


OF. EJEC. CIVIL M. PAL

01932 2-DEC-'13 15:10

ASUNTO: 2006-00406- JUZGADO ORIGEN 47 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Comendidamente solicito al señor, se sirva ordenar la entrega del despacho comisorio expedido por el Juzgado 47 Civil Municipal de Bogotá, que se encuentra  orado con fecha 19 de Septiembre del año en curso.

Lo anterior, a fin de poder llevar a cabo la diligencia de secuestro del inmueble.

Del señor juez,


MIRYAN OMAÑA DURAN
C.C. 41.680.769
T.P. 78.245 C.S.J.

MIRYAN OMAÑA DURAN

ABOGADA

CRA. 13 No. 44-35 Of. 201 Telf: 8122165-2459584 cel: 300-2213656

SIN VOICACION
MS
b

Señor
JUEZ 4 DE EJECUCION
CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

ASUNTO: EJECUTIVO SINGULAR 2006-00406 de EDIFICIO CERVANTES IV CONTRA MARICEL CAMCHO, JORGE LUIS CAMACHO Y JOSE RICARDO CAMACHO A. AVOCA CONOCIMIENTO: JUZGADO 47 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Nuevamente solicito al despacho se sirva hacer entrega del despacho comisorio, a fin de llevar a cabo la diligencia de secuestro del garaje No. 23 que se encuentra debidamente embargado.

Adjunto memorial recibido con fecha 2 de Diciembre de 2013, donde se hacia la anterior petición.

Del señor juez,



MIRYAN OMAÑA DURAN
C.C. 41.680.769
T.P. 78.245 C.S.J.

Q b r



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Municipio de Medellín S.C.
DEL PUESTO AL DESPACHO

Al despacho del señor (o) juez, hoy

26 AUG 2014

Observaciones

El (a) Secretario (s).

147 (2)

MIRYAN OMAÑA DURAN

ABOGADA

CRA 13 No. 44-35 OF. 201 Tel: 8122165-300-2213656

256
16

PROCESO DE EJECUCION

Nicolle

PROCESO DE EJECUCION

Señor

JUEZ CUARTO DE EJECUCION
CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

ASUNTO: EJECUTIVO SINGULAR 2006-00406 DE EDIFICIO CERVANTES IV CONTRA
MARICEL CAMACHO Y.O

JUZGADO DE ORIGEN JUZGADO 47 CIVIL MUNICIPAL-

Nuevamente solicito al Despacho se sirva AVOCAR conocimiento del proceso del asunto.

Lo anterior, a fin de que podamos seguir con la ejecución a los demandados.

La última actuación fue la elaboración del despacho comisorio para realizar diligencia de secuestro de inmueble.

Del señor juez,



MIRYAN OMAÑA DURAN
C.C. 41.680.769
T.P. 78.245 C.S.J.

Sin ubicación.

17

MIRYAN OMAÑA DURAN

ABOGADA

CRA.13 No.44-35 Of 201 Telf: 8122165- Cel. 300-2213656

OR
356

Señor

JUEZ CUARTO DE EJECUCION

CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

E.

S.

D.

JUZGADO DE ORIGEN: 47 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

ASUNTO: EJECUTIVO SINGULAR 2006-00406- DE EDIFICIO CERVANTES IV CONTRA MARICEL CAMCHO, Y.O

Nuevamente solicito al señor juez, se sirva avocar conocimiento del proceso, expedir el respectivo despacho comisorio a fin de efectuar el secuestro del garaje.

Es la cuarta vez, que hago la petición sin obtener respuesta.

Del señor juez,

MIRYAN OMAÑA DURAN

C.C. 41.680.769

T.P. 78.245 C.S.J.

RECIBIDO
DIME R.

TF



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL BOGOTÁ

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez hoy 26 AUG 2014

Observaciones _____

Secretario (a): WZ(R)



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
OFICINA DE EJECUCIÓN MUNICIPAL DE BOGOTÁ
JUZGADO CUARTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14-15 Piso 1°.

DESPACHO COMISORIO N° 0224-14

LA SECRETARIA DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ ACUERDO No. PSAA13-9984
HACE SABER

AL

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ Y/O INSPECTOR DE
POLICIA ZONA RESPECTIVA (REPARTO)

Que dentro del proceso Ejecutivo N.º 11001 400 30 47 2006 00406 00 iniciado por EDIFICIO
CELVANTES IV PROPIEDAD HORIZONTAL contra MARICEL CAMACHO
TIZABAL, JORGE LUIS CMACHO ARISTIZABAL, y JOSE RICARDO CAMACHO
TIZABAL, mediante auto de fecha 24 de septiembre de 2012 y 04 de septiembre de 2013,
se comisionó para la práctica de la diligencia de SECUESTRO de la cuota parte del bien
mueble (Garaje) ubicado en la AC 92 1 26 GJ 23 (DIRECCION CATASTRAL), identificado
con folio de matrícula inmobiliaria 50 C 1182030.

INSERTOS

Copia de las piezas procesales que ordenan esta comisión (24 y 04 de septiembre de 2012 y
2013 respectivamente).

Para la práctica de esta diligencia se asignó como secuestre a NESTOR FERNANDO
PALACIOS SANTOS CC 7.710.473, inscrito en la lista de auxiliares de la justicia, se fijan como
gastos provisionales la suma de \$ 120.000.00., por el comisionado comuníquesele la
designación.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el Dr(a). MIRYAM OMAÑA DURAN,
identificado(a) con C.C. 41.680.769 y T.P. 78245del C. S de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho
Comisorio en Bogotá D.C., a los 15 días del mes de octubre de 2014.

*Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió
al Juzgado 04 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, siendo el Juzgado de origen el 47 Civil
Municipal de Bogotá. Lo anterior en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984 y 9991 de
2013, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.*

NOTA: SI ESTE DOCUMENTO PRESENTA ENMENDADURAS PERDERÁ SU
VALIDEZ

Atentamente,

DIANA PAOLA CARDENAS LOPEZ

SECRETARIA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL BOGOTA

*Recibido Despacho comisorio 224/14
14 de octubre 2014*

MIRYAM OMAÑA DURAN 4163029 T P 3377